



## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES

#### Secretaría técnica

**991.-** ORDEN N.º 845 DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016, RELATIVA A LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES INSTITUCIONALES PARA LA GESTIÓN, ADMINISTRACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE CAMPEONATOS AUTONÓMICOS DE CLUBES DEPORTIVOS IMPLANTADOS EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, PARA EL EJERCICIO 2016.

El Excmo Sr. Consejero de Educación, Juventud y Deportes, por **ORDEN** de fecha **30 de septiembre de 2016**, inscrita en el registro al número **845** ha dispuesto lo siguiente:

I.- Que con fecha 14 de febrero de 2012, se procede por el Consejo de Gobierno a la aprobación de las Bases Reguladoras de Subvenciones institucionales para la gestión y administración y participación en los campeonatos autonómicos de clubes deportivos implantados en la Ciudad Autónoma de Melilla y sus Anexos I a V, publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (BOME) EXTRAORDINARIO número 4 de 17 de febrero de 2012.

II.- Que con fecha 15 de febrero de 2016 se procede, mediante Orden del Consejero de Fomento, Juventud y Deportes registrada al número 62, a efectuar la convocatoria correspondiente. (BOME número 5314 de 19 de febrero de 2016).

III.- Que, por parte del que suscribe, se ha procedido a informar sobre el cumplimiento de los requisitos de las correspondientes solicitudes presentadas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.2 de las correspondientes Bases.

IV.- Que con fecha 20 de julio de 2016, se procede a la evacuación de dictamen del Órgano colegiado sobre las solicitudes presentadas, evaluándolas de acuerdo con el artículo 7 de las correspondientes bases.

V.- Que con fecha 12 de agosto de 2016, y al amparo del artículo 9.1 de las correspondientes bases, se procede a la Resolución provisional de las mismas.

VI.- Que se procede a la publicación de la Resolución Provisional en el Tablón de edictos de la Dirección General de Juventud y Deportes (al amparo de lo dispuesto en el artículo 9.1 de las Bases y en el apartado Sexto de la correspondiente Convocatoria para el ejercicio 2016), entre el día 12 de agosto de 2016 al 25 de agosto de 2016, ambos inclusive.

VII.- Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, no se presentan alegaciones.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, y siendo, en virtud del artículo 9.4 de las bases correspondientes, el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Juventud y Deportes, el órgano competente para resolver, **SE PROPONE:**